

EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA)  
CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Antonio Ruiz Cruz. (PSOE)

**Miembros del Pleno.-**

D. Manuel Muñoz Montes (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Peláez García (PSOE)

D. Antonio Ramírez Carvajal (PSOE)

D<sup>a</sup> Luisa Trujillo Sánchez (PSOE)

D. Antonio Granados Pedrazas (PSOE)

D<sup>a</sup> Ana Isabel Lazo Córdoba (IU-CA)

D<sup>a</sup> Miriam Porras Caballero (IU-CA)

D<sup>a</sup> Mónica Caracuel Arenas (IU-CA)

D. David Ruiz Cobos (PP)

D<sup>a</sup> Carmen María Arcos Serrano (PP)

D. Rafael García Garrido (PP)

D<sup>a</sup> Dolores Ortega Pacheco (PP)

D. Andrés García Ramírez (PP)

**NO ASISTENTES:**

D. José Antonio Pino Muñoz (PP)

D. José Macías Granados (IU-CA)

D<sup>a</sup> Sandra López Caballero (PSOE)

**Secretaria General.-**

D<sup>a</sup>. María García Campos

En la Villa de Rute, siendo las veinte horas y tres minutos del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, sita en C/ Toledo nº 2, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, citados previamente en tiempo y forma legales.

La Corporación está asistida por la Secretaria General, D<sup>a</sup> María García Campos, que da fe del acto.

Asiste asimismo la Interventora de Fondos, Dña Mari-na Moreno Pérez.

Una vez verificada por la Secretaria General la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Alcalde-Presidente Antonio Ruiz Cruz, abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO N.º 1.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**PUNTO N.º 2.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL INICIO, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE. EXPTE 6/2017 GEX 4402.

**PUNTO N.º 3.-** APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JAVIER RODRIGUEZ MOSCOSO Y REDACTADO POR D. ARTURO GONZALEZ MARTINEZ Y D. JOAQUIN MILLAN GARCIA, CON OBJETO DE ORDENAR VOLUMENES DE LA VIVIENDA SITA EN C/DEL SEÑOR N.º 1 DE RUTE.

**PUNTO N.º 4.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE DEL EJERCICIO 2016.

**PUNTO N.º 5.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS 2/2017 Y 4/2017 EMITIDOS POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS.

**PUNTO N.º 6.-** AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA CABEZA DE RUTE, ANTE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**PUNTO N.º 7.-** ASUNTOS DE URGENCIA.

#### **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

**PUNTO N.º 8.-** DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

**PUNTO N.º 9.-** DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

**PUNTO N.º 10.-** DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

**PUNTO N.º 11.-** DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY 3/2004 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

**PUNTO N.º 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-----

### **I. PARTE RESOLUTIVA.**

#### **PUNTO N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador de acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU quien manifiesta que por su parte no hay objeciones que realizar al acta.

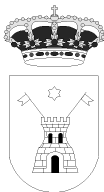
A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, quien manifiesta su conformidad al acta.

Seguidamente se somete votación, acordándose, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, prestarles su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, firmándola el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria de la Corporación.

#### **PUNTO N.º 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL INICIO, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE. EXPTE 6/2017 GEX 4402.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 7 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Se procede a la lectura de la propuesta y a la explicación del asunto tras lo cual toma la palabra el concejal del grupo popular, Sr. Pino Muñoz, el cual manifiesta que su grupo quiere plantear unas modificaciones al pliego de prescripciones técnicas del procedimiento de contratación para adjudicar el servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute.*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

*Dichas modificaciones serían las siguientes:*

- Art. 4.3.3.- Apartado 1.a) **Donde dice:** “1 de enero: limpieza Plaza Ntra. Sra. del Carmen y zona del Botellón”, **debe decir:** “1 de enero: limpieza Plaza Ntra. Sra. del Carmen y zona de la calle Loja por concentración de la juventud.”

- Art. 4.3.3.- Apartado 8: **Incluir la letra e)** con el siguiente texto: “Feria Real: Enfatizar la limpieza en la zona del Barrio Alto”

*Sometida a votación la aceptación de las modificaciones planteadas se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.*

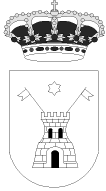
*Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y los Concejales del grupo de IU (1) y la abstención de los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:*

*“Visto el Informe de necesidad e Idoneidad de la contratación del servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de fecha 4 de agosto de 2017.*

*Resultando que con fecha 31 de agosto de 2017 la Interventora Municipal expide certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto relativo al “CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA”, por importe de 14.581,93 € (IVA incluido), y en el que se indica que igualmente existe compromiso de gasto futuro para hacer frente a los costes que genere dicho contrato, con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Rute para el año 2018, 2019, 2020 y 2021, cuyo importe ascenderá a 174.983,12 euros las anualidades, respectivamente.*

*Visto el documento RC de la Intervención Municipal con nº de operación 22017008579, de fecha 31/08/2017, por importe de 14.581,93 euros, en concepto de contratación del servicio de limpieza viaria.*

*Resultando que de conformidad con los artículos 10 y 19.1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el presente contrato tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicio, sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 10 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública (de efecto directo a partir del 18 de abril de 2017 de acuerdo con lo indicado*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Recomendación de fecha 15 de marzo de 2016).

*Considerando el importe del contrato y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.*

*Vistos los Informes de Secretaría e Intervención, ambos de fecha 6 de septiembre de 2017, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.*

*Considerando que la competencia como órgano de contratación corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, según consta en el certificado emitido por la Interventora Municipal con fecha 4 de septiembre de 2017.*

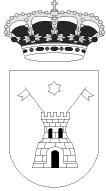
*De acuerdo con lo anterior, examinada la documentación que la acompaña, en virtud de lo dispuesto en los artículos 109, 110 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** *Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, convocando su licitación.*

**TERCERO.** *Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio reseñado, con cargo a la partida 163.0 227.09 del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

**CUARTO.** *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

**QUINTO.** *Publicar anuncio de licitación en el DOUE, en el BOE y en el perfil del contratante, para que en el plazo de cincuenta y dos días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, presenten las proposiciones que estimen oportunas.*

**SEXTO.** *Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente todos los trámites a realizar hasta la formalización del contrato y publicar la presente delegación en el BOP de Córdoba."*

Tras la lectura del dictamen, toma la palabra el Sr. Alcalde quien concede la palabra al Sr. Concejal del Grupo Municipal del PP, D. Rafael García Garrido, para que proceda a dar lectura de la enmienda presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde consta:

*"Don Rafael García Garrido, en calidad de portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular en ésta Corporación Municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Rute, y del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta al pleno las siguientes enmiendas, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, del Expediente 6/2017, GEX 4402, punto número 2 del orden del día del Pleno Ordinario de ésta Corporación a celebrar el día 14 de septiembre de 2017,*

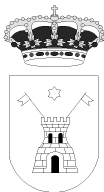
*En el pliego de prescripciones técnicas:*

*Artículo 5.- Horarios y frecuencia de la limpieza pública urbana.*

*Donde dice: "El servicio de limpieza pública urbana se podrá desarrollar en horario diurno y / o nocturno según las necesidades de las zonas de actuación (a partir de las 7:00 horas) y salvo urgencia o catástrofes cuya actuación deba realizarse en el momento preciso."*

*Modificar, para que se añada que el servicio con medios mecánicos empiece durante los meses de Junio a Septiembre no antes de las 8:00 de la mañana, quedando redactado de la siguiente forma: "El servicio de limpieza pública urbana se podrá desarrollar en horario diurno y / o nocturno según las necesidades de las zonas de actuación (a partir de las 7:00 horas, limitando el uso de medios mecánicos entre los meses de Junio a Septiembre a partir de las 8:00) y salvo urgencia o catástrofes cuya actuación deba realizarse en el momento preciso."*

Tras la lectura de la enmienda, continúa el Sr. García Garrido y dice que han estado



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

trabajando durante la semana con los servicios técnicos y con Secretaría el pliego, solventando dudas, y se muestra satisfecho con el pliego pese a que viene con mucho retraso, ya que el 5 de agosto tendría que haber entrado en vigor. Agradece a los servicios administrativos del Ayuntamiento que la seguridad laboral de los trabajadores de la actual empresa van a permanecer con la nueva empresa.

***Seguidamente, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito junto con la enmienda, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (14).***

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que con los pliegos se cumple con la seguridad de los tres trabajadores que eran del Ayuntamiento y de los tres trabajadores contratados por la empresa adjudicataria, para que puedan seguir trabajando en la limpieza viaria. También se ha mejorado el pliego anterior, incluyendo nuevas zonas, reforzando todo el servicio de limpieza y con ese ánimo de seguir mejorando para que Rute se un pueblo más limpio.

**PUNTO N.º 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR D. JAVIER RODRIGUEZ MOSCOSO Y REDACTADO POR D. ARTURO GONZALEZ MARTINEZ Y D. JOAQUIN MILLAN GARCIA, CON OBJETO DE ORDENAR VOLUMENES DE LA VIVIENDA SITA EN C/DEL SEÑOR N.º 1 DE RUTE.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Coordinación de Servicios Municipales y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 7 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Se procede a la lectura de la propuesta y a la explicación del asunto sin que se suscite debate.*

*Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y los Concejales de IU (1), y la abstención de los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:*

*“Visto que de conformidad con el informe técnico de fecha 30 de junio de 2016 y el informe Jurídico de fecha 16 de septiembre de 2016, por Decreto de Alcaldía nº 2371 de fecha 20 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por D. Javier Rodríguez Moscoso, con objeto de ordenar volúmenes en la vivienda sita en c/ Del Señor nº 1 de Rute, redactado por los arquitectos D. Arturo González Martínez y D. Joaquín Millán García.*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

Visto que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 196 de fecha 13 de octubre de 2016 y en el Diario de Córdoba de fecha 21 de octubre de 2016, ha sido sometido a información pública y que según consta en Certificado de fecha 7 de septiembre de 2017 no se han presentado alegaciones ni sugerencias al respecto.

Visto el informe técnico de fecha 8 de noviembre de 2016, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, somete a la Comisión Informativa de las áreas de coordinación de servicios municipales y recursos humanos la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Javier Rodríguez Moscoso, con objeto de ordenar volúmenes en la vivienda sita en c/ Del Señor nº 1 de Rute, redactado por los arquitectos D. Arturo González Martínez y D. Joaquín Millán García

**SEGUNDO.-** Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

**CUARTO.-** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rute.”

**Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (14).**

#### **PUNTO N.º 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE DEL EJERCICIO 2016.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado por la Intervención Municipal de Fondos en relación a la aprobación de la Cuenta General Anual del ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Rute formadas por la Intervención y en fase de rendición a la Cámara de Cuentas de Andalucía por el Alcalde-Presidente, y visto que se ha informado favorablemente la citada Cuenta General por la Comisión Especial de Cuentas en sesiones de 06 de julio de 2017 y 07 de septiembre de 2017, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General Anual del ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Rute, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

*que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**SEGUNDO.-** *Ordenar la rendición de la Cuenta General Anual del ejercicio 2016 aprobada y de toda la documentación que la integra para su fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

**Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, la propuesta transcrita, siendo aprobada, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (14).**

**PUNTO N.º 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LOS REPAROS 2/2017 Y 4/2017 EMITIDOS POR LA INTERVENTORA MUNICIPAL DE FONDOS.**

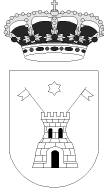
Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Rute(Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 7 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Se procede a la lectura de la propuesta por parte de la Secretaria General que suscribe y a la explicación del asunto por parte de la Sra. Interventora de Fondos, sin que se suscite debate.*

*Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3) y los Concejales de IU (1), y la abstención de los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:*

*“Visto los informes de reparo suscritos por la Interventora Municipal de Fondos con fecha 13 de julio y 04 de septiembre de 2017 relativos a la existencia de facturas que carecen de crédito presupuestario adecuado y suficiente, incumpliendo lo recogido en los artículos 173 a 175, 188 y 213 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*En virtud de lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes de1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de los reparos de Intervención nº 02-2017 y 4-2017 formulados con fecha 13 de julio de 2017 y 04 de septiembre de 2017, y proceder al levantamiento de los mismos, levantándose la suspensión de la tramitación del expediente prevista en la letra a) del apartado segundo del artículo 216 del TRLRHL.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se proceda a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para dar cobertura presupuestaria a las facturas relacionadas en los mismos.

**TERCERO.-** Dar orden a la Intervención Municipal para que una vez hayan sido aprobadas con carácter definitivo las modificaciones presupuestarias se realicen las operaciones contables oportunas para la aplicación presupuestaria de las facturas citadas en los reparos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.”

**A continuación, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (14).**

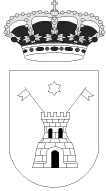
**PUNTO N.º 6.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE DE LA SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA CABEZA DE RUTE, ANTE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria General quien procede a la lectura del dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de las Áreas de Bienestar Social y Desarrollo Económico, Empleo e Innovación del Ayuntamiento de Rute(Córdoba), reunida en sesión ordinaria el día 7 de septiembre de 2017 , cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Se procede a la lectura de la propuesta y a la explicación del asunto sin que se suscite debate.*

*Sometido a votación, con el voto a favor de los Concejales del grupo socialista (3), los Concejales de IU (1), y los Concejales del grupo popular (2), la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación del asunto por el Pleno, en los siguientes términos:*

*“En relación al escrito presentado por D. Miguel Ángel Borrego Cobos, en representación de la Real Cofradía de M<sup>ra</sup> Santísima de la Cabeza Coronada, en fecha 28 de junio de 2017 (NRE 4652/2017), por el que solicita que el Pleno del Ayuntamiento de Rute inste a la Consejería de*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

*Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la declaración de las Fiestas en honor a la Virgen de la Cabeza de Rute como fiestas de interés turístico de Andalucía.*

*Resultando que de conformidad con el artículo 2 g) del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, podrán ser objeto de declaración de Interés Turístico, entre otras, las fiestas que supongan un desarrollo de los valores propios y de tradición popular y que se caractericen por su singularidad y repercusión turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma.*

*Visto que el artículo 3 del Decreto 116/2016, de 5 de julio atribuye a la Consejería Turismo y Deporte la competencia para resolver el otorgamiento de las declaraciones de interés turístico de Andalucía.*

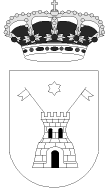
*Considerando lo dispuesto en el artículo 10.3 c) del mismo texto legal en el que se establece que podrán solicitar la declaración, cuando se trate de acontecimientos o fiestas, las Entidades Locales del ámbito territorial afectado, total o parcialmente, previo acuerdo adoptado conforme a la normativa de régimen local, autorizando la presentación de la solicitud.*

*De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 10.3. c) del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Autorizar a la Real Cofradía de M<sup>a</sup> Santísima de la Cabeza Coronada de Rute la presentación de la solicitud para la declaración de las Fiestas en honor a la Virgen de la Cabeza de Rute como fiestas de interés turístico de Andalucía ante la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

Tras la lectura del dictamen, toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que el objetivo que se persigue es conseguir que las fiestas de la Virgen de La Cabeza se declaren como fiestas de interés turístico de Andalucía, que ya se intentó el año pasado pero no se cumplía con el método de captación de datos que avalasen esa solicitud, pero este año se ha hecho bien, con una empresa que se ha encargado en las fiestas de mayo de recopilar esos datos de afluencia, del número de personas que vienen a las fiestas, y los costes del informe de esa empresa serán asumidos por el Ayuntamiento por un valor algo superior a los 2.000 euros y con eso ahora pueden empezar a solicitar otra vez a través de la cofradía para que se empiece esa posible declaración



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

que todos queremos como fiestas de interés turístico de Andalucía.

***Tras la lectura, y sin que se suscite debate, se somete a votación ordinaria, el dictamen transcrito, siendo aprobado, en todos sus términos, por unanimidad de los miembros del Pleno asistentes al acto (14).***

#### **PUNTO N.º 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presenta.

#### **II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.**

#### **PUNTO N.º 8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

La Secretaria General que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario celebrado el día 13 de julio de 2017, comprendidos entre los números 1744/2017 al 2171/2017, a los cuales tienen acceso los Sres. miembros de la Corporación, a través de la cartera electrónica, y los mismos se encuentran en la Secretaría General para su consulta.

#### **PUNTO N.º 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos que da cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto, en los siguientes términos:

*“ De conformidad con lo dispuesto por el artículo 207 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención de la Entidad Local remitirá información sobre la ejecución de los Presupuestos Municipales. Dando cumplimiento al referido precepto, se suministran los siguientes datos representativos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.*

*El Presupuesto del Ayuntamiento de Rute para el ejercicio 2017, aprobado en sesión plenaria de 23 de noviembre de 2016, y publicada su aprobación definitiva en el B.O.P. de Córdoba núm. 246, de 29 de diciembre de 2016.*

*El estado de ejecución del presupuesto a 14 de septiembre de 2017 es el siguiente:*

*El **presupuesto de gastos** se aprobó con unos créditos iniciales de **7.097.310,89 €**. Tras las modificaciones presupuestarias realizadas, los créditos definitivos ascienden a **10.063.211,63 €**. Se ha ejecutado un 56,52% de lo presupuestado, ya que se han reconocido obligaciones por importe de **5.687.299,84 €**, de las cuales se han pagado el 95,70 % (5.442.851,20 €), resultando un*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

*pendiente de pago por obligaciones reconocidas en el ejercicio de 244.448,64 € (4,30% de las mismas).*

*En relación al procedimiento de ejecución presupuestaria debe apuntarse los siguientes aspectos: cuatro modificaciones presupuestarias, dos en forma de transferencia de crédito, y dos generaciones de crédito.*

*- Transferencias de crédito:*

- *Transferencia pleno ordinario julio.*
- *Reposición aire acondicionado dependencias municipales.*
- *Transferencia de cap. 2 a cap. 4 Área de deportes.*

*- Generaciones de crédito:*

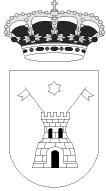
- *Guadalinfo Junta de Andalucía.*
- *Guadalinfo Diputación.*
- *Tres ayudas del Programa Empleo Social.*
- *Plan Modernización Electrónica Diputación.*
- *Programa Acción Concertada.*
- *Subvención Programa Participación Ciudadana.*

*En cuanto al presupuesto de ingresos, este presenta un total de previsiones iniciales de 7.869.558,52 €, habiéndose aumentado las mismas hasta llegar a unas previsiones definitivas de 10.835.459,26 €, con unos derechos reconocidos netos por importe de 6.196.021,30 €, lo que representa el 57,18% sobre las previsiones definitivas. Los ingresos recaudados ascienden a 4.712.693,88 € (76,06 % de los derechos reconocidos netos)."*

**Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.**

**PUNTO N-º 10.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

Por la Sra. Interventora de Fondos se da cuenta sobre el informe de evaluación trimestral del cumplimiento del objetivo de la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

*“De la información remitida a la oficina virtual de relación financiera con las Entidades Locales se desprende una capacidad de financiación de la Corporación Local a 30 de junio de 2017 de 709.244,16 euros”*

Portafirmas

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

### Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 2 - Ejercicio 2017

Entidad Local:

1.1-10.34.281.174

#### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-14-058-AA-000 Rute	9.711.231,79	9.302.572,67	-1.117.903,28	0,00	-709.244,16

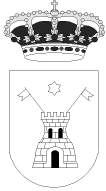
Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local -709.244,16  
Objetivo en 2017 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado 1.059.770,00

**LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012**  
De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

**PUNTO N.º 11.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA LEY 3/2004 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.**

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Interventora de Fondos que da cuenta del informe de Intervención sobre la evaluación trimestral del cumplimiento del objetivo de la Ley 3/2014 de lucha contra la morosidad en los siguientes términos:

*“Esta Intervención a mi cargo formula el siguiente informe dirigido al Pleno de la Corporación en relación con el expediente para la evaluación del cumplimiento trimestral de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley de Lucha contra la Morosidad, que versa sobre las facturas que incumplen el plazo previsto para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, y sobre las facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en el Registro de facturas, que se encuentren pendientes del reconocimiento de la obligación.*

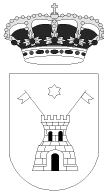
*A la vista de los datos de ejecución de los Estados de Tesorería a 30 de junio de 2017, y de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, emito el siguiente*

**INFORME**

**PRIMERO.** *Conforme al apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*Al respecto se debe reseñar que el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 216.4, precisa que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.*

*La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del*



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
RUTE

*servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.*

*Pues bien, se debe reseñar que durante el segundo trimestre del ejercicio 2017 se han realizado dentro del período legal 637 pagos por importe de 884.394,17 €, siendo el número de pagos que exceden los 30 días de 180 (por importe de 52.496,48 €).*

**SEGUNDO.** *Por otra parte, se debe reseñar que de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se cumple la normativa sobre morosidad, ya que el período Periodo Medio de Pago global del Excmo. Ayuntamiento de Rute a fecha de 30 de junio de 2017 asciende a 31,54 días (sobrepasando los 30 días del plazo máximo legalmente establecido).*

**TERCERO.** *Por todo ello se informa desfavorablemente respecto al cumplimiento de los plazos fijados en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y desfavorablemente respecto al PMP establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Por otro lado, se debe reseñar que la superación del periodo medio de pago a los proveedores reflejado en la normativa sobre morosidad provoca el incumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, en los términos del artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público).*

*Asimismo se comunica que los aspectos reflejados en este informe se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de julio de 2017 a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales."*

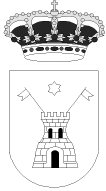
**Quedan enterados los Sres. Concejales asistentes.**

### **PUNTO N.º 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. David Ruiz Cobos, quien formula los siguientes ruegos:

- Ruega que se proceda lo antes posible a la limpieza de la alcantarilla de la Calle Luis Ocaña.





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

- Ruega que cuando se arregle una calle se dejen los tubos preparados para el cableado de la fachada.

Contesta el Sr. Muñoz que desde el mandato anterior se está haciendo y que le consta que anteriormente también, que hay calles que lo tienen, como por ejemplo calle Bonilla, que se ejecutó con el PFEA del año 2010.

Toma la palabra el Sr. David Ruiz y dice que la calle Vista Hermosa se arregló pero no se dejó preparado el cableado.

Interviene el Sr. Rafael García para manifestar que en la Calle Andalucía se ha querido hacer y la arqueta que había que poner no cumplía con las exigencias de Sevillana, por lo que hasta ahora no se está metiendo el cableado bajo tierra.

Contesta el Sr. Concejal, Manuel Muñoz, que en todos los proyectos del PFEA que han promovido, desde el mandato anterior, la preinstalación del cableado se está haciendo.

A continuación, toma la palabra el Sr. García Garrido y plantea que el Sr. Muñoz puede estar equivocado con los tubos de comunicación.

Contesta el Sr. Muñoz al Sr. Concejal que esa instalación no es competencia del Ayuntamiento, tendrá que ser telefónica la que haga esa inversión.

Interviene el Sr. García Garrido quien manifiesta que de cara a los vecinos tiene sentido que cuando se levante una calle se prevea para que cuando haya que poner otro tipo de comunicación no haya que volver a levantar.

Contesta el Sr. Muñoz que el Ayuntamiento no puede asumir un gasto que no le corresponde.

Responde el Sr. García Garrido que no dice que tenga que asumir el gasto sino solo la preinstalación.

Contesta el Sr. Muñoz que no le corresponde al Ayuntamiento e incluso el informe sería desfavorable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que hay que avanzar para eliminar los cables colgados vía aérea todo lo posible.

Concluye el Sr. Muñoz que pedirá un listado para que le digan las calles que desde el año 2011 se han arreglado y en cuáles se ha llevado acabo la preinstalación.

- El Sr. Concejal David Ruiz ruega que en la Urbanización Ruperto Fernández se arregle la acera.

- Ruega la limpieza y puesta en valor del campo de fútbol 7.

- El Sr. Concejal ruega que por la zona de la Peña flamenca se instalen más alcantarillas porque cuando llueve fuerte se forma como una laguna.

Contesta el Sr. Muñoz que está previsto, ampliando el que hay o bien ubicarlo en otra zona pero según los informes del Maestro de la Villa y de Urbanismo hay que atravesar la carretera y meter un tubo distinto.

- Por último el Sr. David Ruiz dice que no van a llevar a pleno la moción a la que se comprometieron en relación al tema del ascensor porque se han informado que están iniciando las



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

obras, pero dice que espera que pronto esté en funcionamiento ya que se habló que cuando se iniciara el curso estaría en funcionamiento.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sr. Concejala del Grupo Municipal del PP, D<sup>a</sup> Carmen M.<sup>a</sup> Arcos Serrano, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta en qué estado se encuentra el Reglamento de Participación Ciudadana y que si está hecho se lo pasen lo antes posible.

Contesta la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Miriam Porras Caballero que como ya se comentó en su día, se está tramitando el anteproyecto de la Junta de Andalucía pero que todavía no se ha aprobado la ley de participación ciudadana, que el Reglamento está hecho pero están a la espera de la aprobación de la ley por la Junta de Andalucía.

La Sra. Concejala Arcos Serrano ruega que si hubiera que hacer alguna modificación se reunieran con la oposición por si pudieran aportar alguna idea.

Contesta la Sra. Porras Caballero que si e incluso le pueden dar el Reglamento pero que están a la espera de la aprobación de la ley por la Junta de Andalucía.

- Ruega que se busque un espacio habilitado para que los animales puedan estar sueltos y puedan hacer sus necesidades.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejel del Grupo Municipal del PP, D. Rafael García Garrido, quien formula los siguientes ruegos:

- Toma la palabra el Sr. Concejel quien formula el siguiente ruego: que en la calle Málaga, llegando a la intersección con la carretera de Encinas Reales, la acera está en mal estado, que habría que levantar algunas losas e incluso cortar un árbol que tapa las señales de tráfico e impide el paso de personas con movilidad reducida. Dice que lo primero es garantizar la seguridad y la movilidad en esa zona por lo que ruega que en los próximos meses se solucione.

- El Sr. García Garrido recuerda que en el último pleno se comentó que la baranda de la Calle Blas Infante con la Calle Duquesa se colocara por dentro porque allí no cabe una silla de ruedas. Se enviaron a los técnicos y reforzaron la que había por eso dice que no sabe si se explicó bien porque pidieron que la baranda se metiera por dentro para que pueda entrar una silla de ruedas.

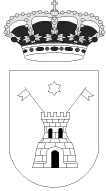
- Ruega que en el solar del PPR1, donde está el helipuerto, donde hay un "terraplen", se coloque una baranda para garantizar la seguridad en aquella zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de lo cual yo, como Secretaria General, doy fe.

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE.-**

**LA SECRETARIA GENERAL.-**



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
R U T E

**(fecha y firma electrónica)**